

AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALA DE PRIMER PISO CERRITO N° 400 PISO 1°

26/03/2015 - HORA: 15:45.

BASE: 459,98 UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A \$ 370.543.

Por disposición de la **AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (FIDUCIARIO del Fideicomiso Financiero de Oferta Privada “CARTERA HIPOTECARIA XI FIDEICOMISO FINANCIERO)**, la martillera Patricia Baglivo (MAT. 6027- R.U.T. 215878350013) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble empadronado con el N° 16.595, con una superficie de 110 metros 6496 centímetros, sito en la sexta Sección Judicial del Departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, con frente a la calle Arenal Grande N° 1790, y según antecedentes administrativos consta de 4 dormitorios.- **1°)** Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay por remisión del art. 34 de la Ley 18.125 en hipoteca **Clase 46 N° 19**, a nombre de **ANGEL SERVETTI y OLGA IRIS u OLGAIDES MANZANARES y/o sucesores u ocupantes a cualquier título.- 2°)** El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 5 de febrero de 2015 no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercerá las facultades acordadas por el numeral 7° del art. 81 de la Carta Orgánica del B.H.U., para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.- **3°)** El mejor postor deberá: a) abonar la suma de \$ 141.000 por concepto de gastos de remate, suma que no integra el precio y el 1% de comisión del rematador, más el I.V.A., en efectivo y en el acto; b) integrar la totalidad del precio dentro de los 10 días siguientes de la aprobación del remate; c) en todos los casos el mejor postor deberá escriturar dentro de los 10 días de avisado por la A.N.V., abonar gastos, impuestos, honorarios de escrituras, certificados, y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble y consumos. La A.N.V. se hará cargo hasta la fecha del remate del pago exclusivamente, de los siguientes tributos: tasa de saneamiento, contribución inmobiliaria, tributos de cobro conjunto (Tasa General Municipal e Impuesto a la Edificación Inapropiada o del Impuesto a los Baldíos), e Impuesto de Instrucción Primaria. **4°)** El valor de la unidad reajutable en el mes de marzo de 2015 es de \$ 805,57. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.- **5°)** Informes en la División Gestión Legal de la Cartera de Créditos y en Área Administración de Crédito, Cerrito No.400.- División Gestión Legal de la Cartera de Créditos - Montevideo, 10/03/2015.